

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIL. Á DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción: 0'50 pta.
Id. particulares, íd. íd. íd. 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Para el cumplimiento de la ley de Protección á la Infancia de 26 de Enero de 1904 y su Reglamento de 12 de Abril de 1910, se abre en este Gobierno civil un registro de Centros ó Agencias de Nodrizas, en el que deberán inscribirse, en el término de quince días, á contar desde la publicación de la presente Circular, todas las que funcionen en esta provincia.

Los Directores de aquéllas solicitarán en el Gobierno civil, ante la Junta de Protección á la Infancia, autorización para su funcionamiento, presentando la oportuna instancia, en la que hagan constar:

- 1.º Nombre del Director y domicilio de la Agencia.
- 2.º Nombre del Profesor Médico que preste sus servicios en la misma.
- 3.º Reglamento particular por el que se rige.
- 4.º Tarifa de honorarios á las Nodrizas.
- 5.º Número y nombre de éstas inscritas en la Agencia, expresando el pueblo de su naturaleza y estado civil.
- 6.º Justificación de haber sufrido la visita de inspección sanitaria á que hace referencia el art. 65 de la Instrucción general de Sanidad vigente.

Acompañarán también una relación de todas las Nodrizas que desde el día 1.º de Enero del presente año hasta el día en que presenten la instancia á que se ha hecho referencia, hayan sido colocadas por las Agencias en casas particulares, expresando además en lo sucesivo, por parte diario, ante la Junta de Protección á la Infancia, los nombres de las nuevas Nodrizas que se inscriban en la Agencia y las que sean colocadas.

El incumplimiento de estas disposiciones será castigado con la multa de 10 á 100 pesetas que autoriza el art. 12 de la Ley de 26 de Enero de 1904.

Diputación provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión de 20 de Enero último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueo de 750 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia y camino vecinal de Cadalso al Arroyo de Tórtolas, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, el día 24 de Junio próximo, á las once de su mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 7.470 pesetas 97 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 373 pesetas 55 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Cor-

poración, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 747 pesetas 9 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones. Madrid, nueve de Mayo de mil novecientos once.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Secretario,
S. Viñals.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, que habita en, enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueo de 750 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia y camino vecinal de Cadalso al Arroyo de Tórtolas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—212.)

La Diputación provincial, en sesión de 20 de Enero último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueo de 950 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Meco á Los Santos de la Humosa y de la general de Irún á Algete, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Secretario de la Corporación, el día 24 de Junio próximo, á las once de su mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 6.215 pesetas 75 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de la 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 310 pesetas 68 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 621 pesetas 57 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, nueve de Mayo de mil novecientos once.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Secretario,
S. Viñals.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, que habita en, enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las

condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueo de 950 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Meco á Los Santos de la Humosa y de la general de Irún á Algite, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—213.)

La Diputación provincial, en sesión de 20 de Enero último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueo de 715 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Colmenar de Oreja á Aranjuez y Colmenar de Oreja á Villarejo de Salvanés, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, el día 24 de Junio próximo, á las once de su mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 7.761 pesetas 11 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 388 pesetas 6 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sea 776 pesetas 11 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, nueve de Mayo de mil novecientos once.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Secretario,
S. Viñals.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, que habita

en, enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos* de Madrid y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueo de 715 metros cúbicos de piedra para la construcción del firme de las carreteras provinciales de Colmenar de Oreja á Aranjuez y Colmenar de Oreja á Villarejo de Salvanés, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—214.)

La Diputación provincial, en sesión de 20 de Enero último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueo de 500 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de la general de Andalucía á la general de Extremadura por Getafe y Leganés, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, el día 24 de Junio próximo, á las once de su mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 9.383 pesetas 42 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 469 pesetas 17 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados, y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 938 pesetas 34 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, nueve de Mayo de mil novecientos once.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Secretario,
S. Viñals.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, que habita en, enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos* de Madrid y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueo de 500 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera general de Andalucía á la de Extremadura por Getafe y Leganés, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—215.)

La Diputación provincial, en sesión de 20 de Enero último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Fuenlabrada á Griñón, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor Secretario, el día 24 de Junio próximo, á las once de su mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 8.353 pesetas 88 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 417 pesetas 70 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 835 pesetas 39 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, nueve de Mayo de mil novecientos once.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Secretario,
S. Viñals.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, que habita en, enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos* de Madrid y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Fuenlabrada á Griñón, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—216.)

Subasta voluntaria

En ejecución de contrato se sacan á segunda subasta ocho fincas de las que constituyen la «Colonia agrícola La Providencia», en término de Antas (partido judicial de Vera), Almería, por el precio de ciento siete mil setecientos ochenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, á rebajar de él el veinticinco por ciento.

La subasta se verificará el veintinueve de Mayo actual, en el estudio del Notario de Madrid Don Juan González Ocampo y Becerra, calle de la Puebla, número seis, principal derecha, y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones fijadas en el contrato que motiva la subasta, que estará de manifiesto en dicha Notaría, y en el cual se expresa la descripción de las fincas que se enajenan y su título.

(A.—218.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

INCLUSA

Don Vicente Cano Manuel y Sánchez Covisa, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo que sigue Don Fermín Arroyo y Piñón contra Doña Martina Pérez Márquez, se anuncia segunda vez la venta en pública subasta de una finca ó posesión de recreo, denominada «Villa Martínez», sita en término de Canillejas y sitio conocido con el nombre de Ciudad Lineal, su cabida sesenta y seis áreas y ochenta y ocho centiáreas, cercada por los lados Norte y Poniente con verja de hierro sobre un zócalo de ladrillos y machones intermedios del mismo material, dentro de cuya superficie existe una casa para el dueño, otra de planta baja para el guarda, cuadra, cochera, gallinero y otros ligeros cobertizos, un buen pozo con su noria y un estanque para el riego, hallándose el resto del terreno destinado á jardín y huerta, con diferentes árboles frutales y de sombra. Linda: por Norte, con la calle de Arévalo Lara, por la que tiene dos entradas con puertas de hierro; Mediodía, tierras de Don Lino Sanz; Saliente, parcela

de terreno de Don Julián Pérez y terreno de Don Casto Sierra, y Poniente, calle posterior oriental de la Ciudad Lineal, cuya finca se halla valorada en la cantidad de cuarenta mil pesetas, y sale á la venta en treinta mil.

Para el acto del remate, que tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día treinta de Junio próximo, á las diez de la mañana, debiendo tener presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; que podrá hacerse el remate á calidad de cederle á un tercero; que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico la suma de tres mil pesetas, las cuales serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito á los fines que previene la Ley; y que los títulos de propiedad de dicha finca están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarse por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á diez y seis de Mayo de mil novecientos once.

Vicente Cano Manuel.

Ante mí,
Juan Martos.
(A.—219.)

CENTRO

En el juicio ejecutivo que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y mi Escribanía, promovido por Don Martín Angil del Olmo, contra Don Sinforoso de Diego y Gil, sobre pago de mil quinientas pesetas, intereses y costas, se ha dictado providencia en ocho de los corrientes, acordando sacar á la venta en pública subasta las fincas que se dirán, por el precio de su tasación, y señalando para su celebración, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado y en el de igual clase de Brihuega, el día treinta de Junio próximo venidero y hora de las dos y media de su tarde.

Fincas:

1. Tierra destinada á huerto, de cinco áreas y seis centiáreas, que linda: al Este, Juan Salgado; Sur, Faustino Simón; Poniente, hoy Jenaro Perucha, y Norte, Barranco. Tasada en veinte pesetas.
2. Tierra en el Guijar, de 46 áreas 58 centiáreas, que linda: al Este, Francisco Blas; Sur, Barranco; Oeste, hoy señor Conde de Romanones, y Norte, Cerro. Tasada en ciento cincuenta pesetas.
3. Tierra en el Guijar, de 67 áreas 63 centiáreas; linda: al Este, Rafael Valentín; Sur, Juan Salgado; Oeste, hoy Conde de Romanones, y Norte, Cerro. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.
4. Tierra en Valdehondillo, de 93 áreas 15 centiáreas; linda: al Este, Cerro; Sur, Faustino Simón; Oeste, Barranco, y Norte, Cándido Diego. Tasada en ciento cincuenta pesetas.
5. Tierra en el Cenagal, de 31 áreas 5 centiáreas; linda: al Este, Lino Valentín; Sur, hoy Vitoriano Alonso; Oeste, Barranco, y Norte, Casto Fraguas. Tasada en veinticinco pesetas.

6. Tierra en el Monte, de dos fanegas; linda: á Saliente, hoy Cándido Diego; Sur, yermo; Oeste, Francisco Blas, y Norte, hoy Conde de Romanones. Tasada en cien pesetas.
7. Tierra en el Castillo del Medio, de 15 áreas 53 centiáreas; linda: al Este y Norte, cerro; Oeste, Juan Salgado, y Sur, Barranco. Tasada en quince pesetas.
8. Tierra Entre Barrancos, de 23 áreas 9 centiáreas; linda: al Este y Norte, Barranco; Oeste, Arroyo, y Sur, Tomás González. Tasada en cincuenta pesetas.
9. Tierra en el Colmenar, de 15 áreas 53 centiáreas; linda: al Este, Arroyo; Sur, Francisco Fernández; Oeste y Norte, cerro. Tasada en quince pesetas.
10. Tierra en la Carrilera, de 46 áreas 58 centiáreas; linda: Este, Sur y Oeste, Francisco Blas, y Norte, Camino de las Casas. Tasada en ciento veinticinco pesetas.
11. Tierra en la Canal, de 31 áreas, 5 centiáreas; linda: al Este, Domingo López; Sur, camino de San Cristóbal; Oeste, Barranco, y Norte, Camino Viejo. Tasada en sesenta y cinco pesetas.
12. Tierra en el camino de Jadraque, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda: al Este y Norte, cerro; Sur, Faustino Simón, y Oeste, camino. Tasada en cincuenta pesetas.
13. Tierra Entre Pobres, de 31 áreas y 5 centiáreas, cruzada por la carretera; linda: al Este, Barranco; Sur, Sebastián Gonzalo; Oeste, cerro, y Norte, Francisco Gonzalo. Tasada en ciento veinticinco pesetas.
14. Tierra en la Covacha del Mudo, de 15 áreas 53 centiáreas; linda: al Este y Oeste, Barranco; Sur, Domingo López, y Norte, Rafael Valentín. Tasada en cuarenta pesetas.
15. Tierra en Alto del Romeral, de 31 áreas 5 centiáreas; linda: Este, Sur y Oeste, cerro, y Norte, Luis Valentín. Tasada en cincuenta pesetas.
16. Tierra en la Mata, de 46 áreas 58 centiáreas; linda: al Este, Máximo de Diego; Sur, Valentín Blas; Oeste, Faustina Diego, y Norte, Barranco. Tasada en ciento cincuenta pesetas.
17. Tierra en Trascasa, de 31 áreas 5 centiáreas; linda: al Este, Francisco Blas; Sur, Segundo Sanz; Oeste, Luis de Diego, y Norte, Sebastián González. Tasada en ciento veinticinco pesetas.
18. Tierra en el Haza de Lucas, 13 del sorteo, de 15 áreas 53 centiáreas; linda: al Este, Teodoro Jaraba; Sur y Norte, cerro, y Oeste, Lucas de Diego. Tasada en veinticinco pesetas.
19. Tierra en el Carril, 22 del sorteo, de 7 áreas 66 centiáreas; linda: al Este, cerro; Sur, Teodoro Jaraba; Oeste, el Carril, y Norte, Faustino Simón. Tasada en quince pesetas.
20. Tierra en la Horaza, 16 del sorteo, de 31 áreas 5 centiáreas; linda: al Este, Victorio Simón; Sur y Norte, cerro, y Oeste, Valentín Blas. Tasada en setenta y cinco pesetas.
21. Tierra en la Fuente de los Angeles, 5 del sorteo, de 15 áreas 53 centiáreas; linda: al Este, Sebastián

- Gonzalo; Sur y Norte, cerro, y Oeste, Francisco Sanz. Tasada en veinte pesetas.
22. Viña en Valdemazote ó Rincón, de 15 áreas 53 centiáreas; linda: al Este, cerro; Sur, Andrés de Diego; Oeste, camino de Valdearenas, y Norte, Francisco de Diego. Tasada en cien pesetas.
23. Viña en Valdemazote, de 15 áreas 53 centiáreas; linda: al Este, cerro; Sur, Domingo López; Oeste, hoy señor Conde de Romanones, y Norte, Juan Salgado. Tasada en cuarenta pesetas.
24. Viña en el Rincón, de 15 áreas 53 centiáreas; linda: al Este, Francisco Blas; Sur, Juan Salgado; Oeste, Casimiro Nieto, y Norte, Valentín Blas. Tasada en setenta y cinco pesetas.
25. Viña en el Majano, de 7 áreas 76 centiáreas; linda: al Este, herederos de Don Guillermo Jiménez; Sur, Barranco; Oeste, hoy Patricio Viejo, y Norte, Toribio Gonzalo. Tasada en quince pesetas.
26. Viña en Carrapinilla ó Capilla, de 31 áreas 5 centiáreas; linda: al Este y Norte, Francisco Blas; Sur, cerro, y Oeste, Cledonia Salgado. Tasada en cien pesetas.
27. Viña en la Merina, de 15 áreas 53 centiáreas; linda: al Este, Barranco; Sur, Felipe Gil; Oeste, Luis de Diego, y Norte, Rafael Valentín. Tasada en cincuenta pesetas.
28. Viña en la Merina, de 7 áreas 76 centiáreas; linda: al Este, la carretera; al Sur, Felipe Gil; Oeste, cerro, y Norte, Luis de Diego. Tasada en setenta y cinco pesetas.
29. Viña en el Cerezazo, de 10 áreas 64 centiáreas; linda: al Este, Luis de Diego; Sur, Teodoro Jaraba; Oeste, Rafael Valentín, y Norte, cerro. Tasada en cuarenta pesetas.
30. Viña en las Patacas, de 15 áreas 53 centiáreas; linda: al Este, camino de Valdearenas; Sur, Faustino Simón; Oeste, Lino Valentín, y Norte, cerro. Tasada en veinticinco pesetas.
31. Tierra ú olivar en el Guijarral, con 16 olivos en 31 áreas 5 centiáreas; linda: al Este, cerro; Sur, José Guenaga; Oeste, Barranco, y Norte, Luis de Diego. Tasada en ciento sesenta pesetas.
32. Tierra ú olivar en la Solana, con 10 olivos en 31 áreas 5 centiáreas; linda: al Oeste, Sebastián González; Sur, Andrés de Diego; Oeste, Julián Blas, hoy Pedro Sanz, y Norte, cerro. Tasada en setenta y cinco pesetas.
33. Un caño de bodega inservible y cegado, sin número, en los Pajares; linda: al Este, era de herederos de Francisco Fernández; Sur y Oeste, Juan Vela, y Norte, camino de Espinosa. Tasada en cincuenta pesetas.
34. Bodega detrás de las Eras Altas, sin número; linda: al (Este) Sur, Francisco Blas; Oeste, camino, y Norte, Luis de Diego. Consta de cocedero y caño, y la parte edificada mide 24 metros cuadrados. Tasada esta parte, que es la mitad, en ciento veinticinco pesetas.
35. Casa sin número, inhabitable, con corral despoblado al Oeste, en la calle de Espinosa, de planta baja,

- sin habitaciones, y mide 99 metros cuadrados; linda: al Este, la calle; Sur, casa de Luis de Diego; Oeste, camino de las Eras, y Norte, calle que sube á la iglesia. Tasada en dos mil pesetas.
36. Tierra en el Prado del Val, de 31 áreas 5 centiáreas; linda: al Saliente, Casimiro Nieto; Sur, José Ramos; Poniente, cerro, y Norte, Juan Vela. Tasada en cien pesetas.
37. Tierra en la Mata, de 31 áreas 5 centiáreas; linda: al Este, Francisco de Diego; Sur, Eugenio Sanz; Oeste, Luis Valentín, y Norte, Valentín Clemente. Tasada en cien pesetas.
38. Viña en la Merina, de 7 áreas 71 centiáreas; linda: al Este, camino Viejo; Sur, Juan de Diego; Oeste, la carretera, y Norte, Valentín Clemente. Tasada en cuarenta pesetas.
39. Viña en el Taul, de 9 celemines; linda: al Este, Faustino Simón; Sur, cerro; Oeste, Sebastián Gonzalo, y Norte, una senda. Tasada en ciento cincuenta pesetas.
40. Viña en el Majano, de nueve celemines; linda: al Este, Barranco; Sur y Oeste, Máximo de Diego, y Norte, camino Viejo. Tasada en ciento veinticinco pesetas.
41. Olivar en el Horcajo, de 6 celemines; linda: al Este, Valentín Blas; Sur y Oeste, cerro, y Norte, Cándido de Diego. Tiene once olivos y se ha tasado en veinticinco pesetas.
42. Tercera parte de un terreno baldío, llamado el Castillo, de 100 fanegas; linda: al Este, labores; Sur, Juan Vela; Oeste, Máximo de Diego, y Norte, camino de Copernal. Tasada en cincuenta pesetas.
43. Tercera parte de otro terreno baldío, sito en el Postillo de Jadraque, de 10 fanegas; linda: al Este, camino de Jadraque; Sur, tierras de particulares y Barranco; Oeste, camino de Carrascosa, y Norte, término de Casas de San Galindo. Tasada en quince pesetas.
44. Tercera parte de otro terreno baldío en el cerro Grande, de cinco fanegas; linda: al Este, Oeste y Norte, viñedo, y Sur, camino de Pinilla. Tasada en veinticinco pesetas.
45. Tercera parte de terreno baldío en la Fuente de los Barrancos, de doce fanegas todo; linda: al Este, señor Conde de Romanones; Sur, Sebastián Gonzalo; Oeste, tierra que fué de propios, y Norte, camino de Copernal. Tasada esta parte en veinticinco pesetas.
46. Tercera parte de un terreno baldío en la Tala y Chaparales, de ochenta fanegas; linda: al Este, labores; Sur, Petra Recio; Oeste, camino de Valdefrotosos, y Norte, camino del Castillo. Tasada en setenta y cinco pesetas.
47. Tercera parte de terreno baldío en el cerro del Frontón, de veinte fanegas; linda: al Este, hoy señor Conde de Romanones; Sur, el mismo; Oeste, la cumbre, y Norte, senda del monte Tajadas. Tasada esta parte en veinticinco pesetas.
48. Tercera parte de terreno baldío en la Quiela ó Canalejas, de veinte fanegas; linda: al Este, término de las Casas de San Galindo; Sur, término de Mudueza, y Norte, labrados.

Tasada esta parte en veinticinco pesetas.

49. Mitad proindiviso de una casa, sita en la calle Real, número 40, compuesta de piso bajo, cámara, corral pequeño, habitaciones y demás dependencias. Tasada esta mitad en setecientas pesetas.

Todas las fincas radican en Padilla de Hita, partido judicial de Brihuega.

Todo lo cual se anuncia al público, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero; que los títulos de propiedad de las cuarenta y ocho fincas primeras se han suplido con certificación del Registro, con la cual deberán conformarse los licitadores, y que, de la última finca, se carece de titulación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el vistobueno del señor Juez, en Madrid á diez y seis de Mayo de mil novecientos once.

V.º B.º

Felipe Torres.

Ante mí,
Joaquín Ferrer.

(D.—59.)

Juzgados municipales.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Daniel Fernández Sardón, que dijo vivir en la calle de Coruña, número 15 provisional, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.110 del año 1910, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—V.º B.º
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.
(Núm. 1.381.) (B.—876.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Eduardo Álvarez Muñoz, que dijo vivir en la calle de Palafox, número 9, cuarto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 11 del año 1911, que pende en este Juzgado, por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—V.º B.º
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.
(Núm. 1.382.) (B.—877.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Candela Cucalón Lorenzo,

que dijo vivir en la calle de Don Felipe, número 10, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 247 del año 910, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—V.º B.º
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.
(Núm. 1.383.) (B.—878.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Dionisio Pascual y Pascual, que dijo vivir en la travesía del Conservatorio, número 11, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.365 del año 910, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—V.º B.º
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.
(Núm. 1.384.) (B.—879.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Bernardo García Paesa, que dijo vivir en la calle de Miguel Servet, número 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 875 del año 1910, que pende en este Juzgado, por obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—V.º B.º
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.
(Núm. 1.385.) (B.—880.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Robles Román, que dijo vivir en la calle de Mesón de Paredes, número 23, segundo, letra C, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.043 del año 910, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—V.º B.º
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.
(Núm. 1.386.) (B.—881.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á León Fuertes Muñoz, que dijo vivir en la calle de la Encomienda, número 18, segundo, y cuyo paradero en la ac-

tualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.421 del año 910, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—V.º B.º
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.
(Núm. 1.387.) (B.—882.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Serna Hernández, que dijo vivir en la calle de Ercilla, número 21, principal, número 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 247 del año 910, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—V.º B.º
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.
(Núm. 1.388.) (B.—883.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Mendiivil Toledo, que dijo vivir en la calle de Martín de Vargas, número 4, principal, 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 875 del año 1910, que pende en este Juzgado; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—V.º B.º
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.
(Núm. 1.389.) (B.—884.)

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cira del Aguila por hurto, y señalado con el número 154 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 31 de Marzo de 1911, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Antonio Montero y Don Federico Enjuto (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Cira del Aguila, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Cira del Aguila Jiménez á la pena de treinta días de arresto y las costas; así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Antonio Montero.—Federico Enjuto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando

audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del juicio, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 31 de Marzo de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.447.)

(B.—860.)

En virtud de providencia del señor Don Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 386 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Abril de 1911.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.449.)

(B.—862.)

Parque Administrativo de Suministro

DE

MADRID

Se necesitan para el consumo de este Parque los artículos siguientes: harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, carbón de encina, sal, leña, petróleo, esparto, habas, avena, cebada, paja para pienso y paja larga para relleno.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día 2 de Junio próximo en la Dirección de dicho Parque, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid, trece de Mayo de mil novecientos once.

El Director accidental,
José Márquez.

(Núm. 1.979.)

(E.—229.)

SUBASTA

de tres tierras en término de Las Rozas, que componen en junto 31 fanegas 11 celemines, con 2.000 cepas de vid, y de una acción de la Sociedad «El Laurel de Baco», que tendrá lugar en el estudio del Notario de esta Corte Don José Criado, Carrera de San Jerónimo, número 34 duplicado, segundo derecha, el día 10 de Junio próximo, á las once de la mañana. Pliego de condiciones y título de propiedad, de manifiesto en dicha Notaría.

(D.—60.)

IMPRESA DE «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—Madrid